



REFORMA A CIERTOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que el Servicio de Rentas Internas reformó la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787, de fecha 12 de marzo de 2020, que fija los porcentajes de retención de Impuesto a la Renta.

En la cual se reformaron únicamente los siguientes porcentajes, aplicables a partir del primer día del mes de abril de 2020:

Retención 1%

Adquisición de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuático, forestal y carnes, que se mantengan en estado natural, independientemente de que se emita factura o liquidación de compra de bienes o prestación de servicios.

Aplica también para ingresos de producción y comercialización local de actividades agropecuarias.

No aplica para compra de combustible.

Retención 1,75%

Los pagos o acreditaciones en cuenta por la adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal.

Retención 2,75%

Todos los pagos o créditos en cuenta que no tengan un porcentaje específico de retención.

Cualquier inquietud que tuvieren al respecto, por favor no duden en comunicarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso.

Tel.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE

Edificio Emporium, oficina 1108

Tel.: (593-4)3883841